

26121

**RESOLUCION de la Direccion General de Universidades e Investigacion por la que se anuncia a concurso de traslado la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial (Bioquímica)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.**

Vacante la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial (Bioquímica)» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada. Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Anunciarla en propiedad a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965, Decretos de 16 de julio de 1959 y 1 de junio de 1967 y Orden ministerial de 29 de febrero de 1972.

Segundo.—Podrán tomar parte los Profesores agregados de disciplina igual o equiparada, según se dispone en el artículo 3.º, 2.º del Decreto de 1 de junio de 1967 con dos años, como mínimo, de permanencia activa en el destino que estuviera ocupando al terminar el plazo de admisión de peticiones, de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden ministerial de 29 de febrero de 1972.

Tercero.—Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según se determina en la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1974.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades e Investigación.

26122

**RESOLUCION del Tribunal del concurso oposición a plazas de Profesores agregados de «Historia antigua, universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Salamanca y Sevilla, por la que se cita a los opositores.**

Se cita a los señores opositores a las plazas de Profesor agregado de «Historia antigua, universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Salamanca y Sevilla, convocadas por Orden ministerial de 18 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 20 de enero de 1975, a las doce horas, en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Medinaceli, número 4, Madrid, y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.—El Presidente del Tribunal, F. Jordá Cerdá.

26123

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido a plazas de Catedráticos numerarios de la asignatura de «Dibujo» de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, por la que se convoca a los aspirantes admitidos.**

Se convoca a los señores aspirantes admitidos al concurso-oposición restringido a cátedras de la asignatura de «Dibujo» convocado por Orden ministerial de 24 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), para que comparezcan el día 21 de enero de 1975, a las once de la mañana, en la Sala de Juntas de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid (calle del Greco, s/n., Cuidad Universitaria), al objeto de efectuar su presentación ante este Tribunal e iniciar la práctica de los ejercicios de la oposición, de conformidad con la convocatoria y programa de éstos publicado con la misma en el citado «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de diciembre de 1974.—El Presidente del Tribunal, Juan Antonio Vassallo Parodi.

## MINISTERIO DE TRABAJO

26124

**RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir 191 plazas vacantes de Operador de Equipo de Preparación de Datos de la Escala de Informática del Cuerpo de Servicios Especiales.**

Esta Delegación General, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1974, y a tenor de lo establecido en los artículos 23 a 28 y 41 del vigente Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, ha acordado convocar concurso-oposición restringido para la provisión de 191 plazas vacantes de Operador de Equipo de Preparación de Datos de la Escala de Informática del Cuerpo de Servicios Especiales, existentes en la plantilla, con arreglo a las siguientes bases:

### 1. Normas generales

Se convoca concurso-oposición restringido para cubrir 191 plazas vacantes de Operadores de Equipo de Preparación de Datos de la Escala de Informática del Cuerpo de Servicios Especiales del Instituto Nacional de Previsión, existentes en la plantilla del mismo, cuya distribución geográfica será comunicada oportunamente, con la antelación suficiente al momento en que los aspirantes aprobados hayan de realizar la elección de destino a que alude la base 14 de la presente convocatoria.

Con independencia de las reservas legales, se reserva un 20 por 100 de las plazas convocadas para los aspirantes funcionarios del Instituto Nacional de Previsión pertenecientes a otros Cuerpos o Escalas y un 10 por 100 para los hijos o huérfanos de personas que ostenten o hayan ostentado la condición de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión, siempre que reúnan los requisitos exigidos para concurrir a este concurso-oposición restringido. En caso de que dichos cupos de reserva no quedaran cubiertos, se cubrirían con los demás aspirantes que hubieran obtenido calificación suficiente.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos en el Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

Las pruebas selectivas estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el capítulo III del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión y, específicamente, por las normas de las presentes bases de convocatoria.

Expresamente se dispone que los aspirantes que superen el presente concurso-oposición restringido no podrán solicitar el traslado de su destino inicial hasta transcurrido un año, como mínimo, desde la fecha de toma de posesión de aquél.

### 2. Requisitos de los aspirantes

Podrán concurrir al presente concurso-oposición restringido los funcionarios de plantilla pertenecientes a otros Cuerpos o Escalas del Instituto Nacional de Previsión y el personal que ostente o hubiese ostentado la condición de contratado, interino o eventual, durante el período de tiempo comprendido entre 1 de enero de 1971 y 31 de diciembre de 1974 y reúna los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años o dieciséis, cuando se trate de hijos o huérfanos de personas que ostenten o hayan ostentado la condición de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión.

c) Estar en posesión de diploma de Centro o Escuela oficial correspondiente a la especialidad o, en su defecto, título de Bachiller Elemental o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Las equivalencias de titulación deberán ser acreditadas por los aspirantes con documentación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia.

d) No padecer enfermedad o defecio físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado u Organismos Autónomos, Movimiento, Sindicatos o Administración Local.

f) Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social o hallarse exentas del mismo.

Todas y cada una de las condiciones exigidas han de reunirse en la fecha de expiración del plazo que, para la presentación de solicitudes, establece la base 4 de la presente convocatoria.

### 3. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición restringido deberán formular a máquina la solicitud que figura como anexo a esta convocatoria, a la que deberán ajustarse exactamente en su contenido y forma, dirigida al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, y debí-

damente reintegrada, presentarla en el Registro de los Servicios Centrales o de cualquiera de las Delegaciones Provinciales de este Organismo. A la solicitud deberá acompañarse, imprescindiblemente, el justificante de ingreso en el Instituto Nacional de Previsión de los derechos aludidos en la base 5; ingreso que, en todo caso, deberá estar realizado antes de expirar el plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 66, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1968.

Cuando el aspirante pretenda acogerse a alguno de los cupos de reserva establecida en la base 1, normas generales, de la presente convocatoria, deberá hacerlo constar en su solicitud. De no figurar expresamente turno de reserva alguno, se le incluirá en el general.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en su solicitud, expresa y claramente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la solicitud, a la que acompañará únicamente el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen.

#### 4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

#### 5. Derechos de examen

Los derechos de examen y formación de expediente serán de 750 pesetas, que se ingresarán directamente en los Servicios de Caja Central o Provinciales del Instituto Nacional de Previsión o por giro postal o telegráfico, especificando, en estos dos últimos casos, claramente, nombre y dos apellidos del solicitante y concurso-oposición restringido al que concurre. En ningún caso estos derechos serán objeto de devolución.

#### 6. Admisión de solicitudes

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal del concurso-oposición restringido publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de causa para éstos últimos. El acuerdo de exclusión será recurrible en el plazo de seis días hábiles siguientes al de la publicación, ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que resolverá dentro de los quince días siguientes, también hábiles, al de interposición del recurso.

#### 7. Tribunal del concurso oposición restringido

El Tribunal de este concurso-oposición restringido estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Carlos Martí Buñil, Secretario general Técnico del Instituto Nacional de Previsión.

##### Vocales:

Don Rafael Martín Herrero, Jefe del Servicio de Informática del Instituto Nacional de Previsión.

Don Luis Llardent Ardiaca, Inspector de Servicios del Instituto Nacional de Previsión.

Don Valentín García Elosegui, Jefe de la Sección de Análisis y Programación del Servicio de Informática del Instituto Nacional de Previsión.

Don José Antonio García Gago, Jefe de la Sección de Organización y Métodos de la Secretaría General Técnica del Instituto Nacional de Previsión.

Don Mario García Martín, Jefe de la Sección de Sistemas Electrónicos del Servicio de Informática del Instituto Nacional de Previsión.

Don Carlos Vital García Sánchez, Jefe de la Sección de Acción Social del Servicio de Personal del Instituto Nacional de Previsión.

Don Manuel Herráiz Rubio, Jefe de la Sección de Documentación y Control del Servicio de Informática del Instituto Nacional de Previsión.

Don Felipe Ruiz de Huidobro y del Valle, Jefe de la Sección de Equipos Externos y Complementarios del Servicio de Informática del Instituto Nacional de Previsión.

Secretario: Don Ovidio García Regueiro, Jefe del Grupo de Promoción de la Sección de Acción Social del Servicio de Personal del Instituto Nacional de Previsión, que actuará sin voz ni voto.

Para la realización de los ejercicios de que consta la primera fase (oposición), el Tribunal designado para juzgar el presente concurso-oposición restringido podrá autorizar la actuación de Tribunales auxiliares, dependientes del mismo, en las localidades que considere convenientes, atendiendo al número y domicilio de los aspirantes que se presenten.

Dichos Tribunales auxiliares estarán presididos por el Director provincial de la Delegación en cuya ciudad se constituyan o por funcionario en quien delegue, formando parte del mis-

mo, como Vocales, el Subdirector Técnico, si lo hubiera, el Jefe del Departamento de Secretaría Técnica, el Jefe del Departamento de Intervención-Contabilidad, el Vocal representante del Cuerpo en la Junta Consultiva de Personal o, en su defecto, el representante del personal en el Consejo Provincial, actuando como Secretario un Jefe de Grupo del Departamento de Secretaría Técnica.

A las sesiones públicas de los Tribunales auxiliares asistirá un miembro del Tribunal central. Si dicho miembro del Tribunal central tuviera superior jerarquía administrativa que el Director provincial, presidiría aquél.

En la convocatoria para la realización del primer ejercicio, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», simultáneamente a la lista de admitidos y excluidos, aludida en la base 6, se mencionará de forma expresa el Tribunal auxiliar ante el que deba comparecer cada opositor.

La realización de los ejercicios prácticos correspondientes a la segunda fase, concurso, se celebrará únicamente en Madrid.

#### 8. Desarrollo de la primera fase (oposición)

La selección de aspirantes en la fase de oposición se efectuará mediante la realización de los dos ejercicios siguientes, cada uno de los cuales será eliminatorio:

##### Primer ejercicio

Consistirá en los dos pruebas siguientes, que se celebrarán en el mismo acto:

Prueba A.—Esta prueba consistirá en la realización de una copia a máquina, durante quince minutos, de un texto facilitado por el Tribunal, a velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, en la que se valorará expresamente la corrección mecanográfica.

Prueba B.—Esta prueba consistirá en la resolución de problemas y «tests» o supuestos sobre preparación, tratamiento, examen y depuración de información relacionada con los procesos informáticos, a realizar en el tiempo máximo de hora y media.

##### Segundo ejercicio

Podrán presentarse únicamente los aprobados en el ejercicio anterior, y consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas concretas relacionadas con el temario de Organización administrativa, Seguridad Social y Procedimiento administrativo, que figura como anexo a esta convocatoria.

Para la realización de este ejercicio se concederá un tiempo máximo de dos horas.

#### 9. Realización de los ejercicios de la primera fase (oposición)

El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días hábiles, al menos, de antelación, la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio. Este plazo se contará a partir del día siguiente hábil al de la publicación del anuncio. La convocatoria para los restantes ejercicios se publicará por el Tribunal en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y podrán ser requeridos por el Tribunal en cualquier momento para que acrediten su identidad.

El tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo del concurso-oposición restringido no podrá ser nunca inferior a dos meses ni superior a un año.

#### 10. Calificación de los ejercicios de la primera fase (oposición)

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo indispensable, para ser aprobado en cada uno de ellos, obtener, como mínimo, cinco puntos.

La calificación final de la primera fase (oposición) vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales de los dos ejercicios de que consta.

La calificación de cada uno de los dos ejercicios de la primera fase (oposición) y la calificación final serán publicadas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión.

Contra las calificaciones que otorgue el Tribunal no cabrá recurso alguno.

#### 11. Desarrollo de la segunda fase (concurso)

Son méritos, a efectos del presente concurso-oposición restringido, única y exclusivamente, los siguientes:

1.º Tiempo de servicio prestado al Instituto Nacional de Previsión como funcionario de plantilla o mediante contrato conforme a la regulación que para ambas situaciones establecen los artículos 1.º y apartado c) del artículo 2.º del vigente Estatuto de Personal, aprobado por Orden ministerial de 31 de octubre de 1970.

2.º Títulos académicos distintos al exigido para tomar parte en el presente concurso-oposición restringido.

3.º Diplomas otorgados en especialidades de Informática.

4.º Idioma inglés.

Los méritos para idioma inglés se valorarán con las pruebas específicas que el Tribunal señale, que se celebrarán necesariamente en Madrid, y para las que serán convocados, en llamamiento único, solamente los aspirantes aprobados en la primera fase (oposición) que hubieran alegado la posesión de tal mérito en la solicitud para tomar parte en el concurso-oposición restringido, mediante su deseo expreso de someterse a dichas pruebas.

Los méritos derivados de los títulos que se aleguen, cuya posesión o circunstancia de hallarse en condiciones de obtenerlos deberá ostentar el aspirante en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se valorarán por el Tribunal en función de su nivel de aplicabilidad.

La aportación de los títulos alegados como méritos se realizará por los opositores que hayan superado la primera fase (oposición) al ser requeridos para ello por el Tribunal, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la correspondiente comunicación.

La justificación habrá de efectuarse necesariamente mediante documento original o testimonio notarial del mismo.

No serán valorados los méritos que no figuren expresamente alegados en la solicitud formulada para tomar parte en el concurso-oposición restringido que no se correspondan exactamente con aquéllos ni los acreditados fuera de plazo.

#### 12. Relación final de aprobados del concurso-oposición restringido y presentación de documentos

El Tribunal no podrá aprobar mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Ultimadas las fases de que consta este concurso-oposición restringido, se publicará la lista de aprobados en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión.

En dicha lista constará la puntuación final obtenida. Los en ella comprendidos presentarán ante el Instituto Nacional de Previsión, dentro del plazo de quince días hábiles, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria. La justificación habrá de efectuarse necesariamente mediante documento original o testimonio notarial del mismo.

#### 13. Nombramientos

Transcurrido el plazo de presentación de documentación aludida en el párrafo anterior, se procederá al nombramiento como Operador de Equipo de Preparación de Datos de la Escala de Informática del Cuerpo de Servicios Especiales del Instituto Nacional de Previsión de aquellos que hubieran cumplido tal requisito, perdiendo los derechos del concurso-oposición restringido los que no lo cumplimentaran dentro del plazo establecido o no acreditaran exactamente los requisitos exigidos en la convocatoria.

#### 14. Petición de destino

El opositor que hubiese obtenido plaza y acreditado reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, solicitará, de entre las vacantes que en tal momento le sean ofrecidas, y de acuerdo con la base 1, las que estime oportunas, dándose preferencia para su destino:

1.º A los que solicitasen la misma localidad donde estuvieran prestando servicio como personal de plantilla o contratado del Instituto Nacional de Previsión en el momento de su petición de destino, dentro del número de vacantes ofrecidas para ello y orden de puntuación obtenido.

2.º Al orden de puntuación obtenido en la calificación final.

#### 15. Toma de posesión

El plazo de toma de posesión será de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación del nombramiento.

Como requisito para la adquisición de la condición de funcionario, en el acto de la toma de posesión suscribirá el documento de juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Quienes sin causa suficientemente justificada, a juicio de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, dejaren transcurrir dicho plazo posesorio sin incorporarse a su destino, perderán los derechos del concurso-oposición restringido.

Madrid, 18 de diciembre de 1974. El Delegado general, José Martínez Estrada.

### PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA PRIMERA FASE (OPOSICIÓN) PARA INGRESO EN LA CLASE DE OPERADOR DE EQUIPO DE PREPARACION DE DATOS DE LA ESCALA DE INFORMATICA DEL CUERPO DE SERVICIOS ESPECIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

#### I. Organización administrativa

Tema 1. El Estado español.—Enumeración y referencia de las Leyes fundamentales.—El Consejo del Reino.—Las Cortes Españolas.

Tema 2. El Gobierno de la Nación.—La Jefatura del Estado.—Consejo de Ministros.—La Presidencia del Gobierno.—Los Ministerios.—Esquema general de su organización.

Tema 3. La Administración Local.—La Provincia: Diputaciones Provinciales.—El Municipio: Ayuntamiento.

Tema 4. Procedimiento administrativo.—Ley de Procedimiento Administrativo. Los interesados en el Procedimiento.—Iniciación, instrucción y terminación del Procedimiento. Recursos, caducidad y plazos.

Tema 5. La Organización Sindical. Carácter y naturaleza.—Organización y funciones.

Tema 6. El Ministerio de Trabajo.—Antecedentes y organización actual.—Entidades y Organismos dependientes del Ministerio.

Tema 7. Las Mutualidades Laborales. Su organización y funciones.

Tema 8. El Instituto Nacional de Previsión.—Antecedentes. Organización actual.—El Consejo de Administración.—La Presidencia.—La Delegación General.—Servicios dependientes de la Delegación General.

Tema 9. La Secretaría General Técnica y las Subdelegaciones Generales.—Organización y funciones de cada una de ellas.

Tema 10. Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión.—Categorías.—Organización y funciones.—Agencias urbanas y comarcales.—Personal del Instituto Nacional de Previsión.—Régimen jurídico.—Derechos y deberes de los funcionarios del Instituto Nacional de Previsión.—Faltas y sanciones.

#### II. Seguridad social

Tema 1. La Seguridad Social.—Fuentes reguladoras.—La Ley de Bases. Su desarrollo legislativo.—Ley General de la Seguridad Social.—Texto refundido.

Tema 2. Fines de la Seguridad Social. Composición del Sistema de la Seguridad Social.—Extensión del campo de aplicación.

Tema 3. El Régimen General.—Campo de aplicación. Sistemas especiales.—Enumeración.—Los Regímenes Especiales.—Características y enumeración.

Tema 4. Gestión.—Entidades Gestoras y Servicios Comunes.—Naturaleza de las Entidades Gestoras.—Enumeración y competencias atribuidas a cada una de ellas.—Colaboración de las Empresas en la gestión.

Tema 5. Afiliación.—Altas y bajas.—Forma de practicarse.—Obligatoriedad y alcance de la afiliación.—Plazos.

Tema 6. Cotización.—Bases y tipos de cotización.—Sujetos obligados.—Recaudación, plazo, lugar y forma de liquidación de cuotas.—Ingresos fuera del plazo.—Recaudación en vía ejecutiva.—Las peculiaridades de la cotización en el Régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Tema 7. Acción protectora.—Contingencias cubiertas.—Concepto y clases de prestaciones.—Carácter de las prestaciones.—Responsabilidad en orden a las prestaciones.

Tema 8. Concepto de accidente de trabajo.—Concepto de enfermedad profesional.—Concepto de los accidentes no laborales y de las enfermedades comunes.—Concepto de las restantes contingencias.

Tema 9. Asistencia sanitaria.—Objeto.—Hechos causantes.—Beneficiarios.—Obligaciones del beneficiario.—Prestaciones médicas y farmacéuticas.—Modalidades de la prestación médica.

Tema 10. Incapacidad laboral transitoria.—Concepto y causas que motivan esta situación.—Prestación económica.—Nacimiento, duración y extinción del derecho a esta prestación.

Tema 11. Invalidez.—Concepto y clases.—Invalidez provisional.—Duración.—Prestaciones.—Invalidez permanente.—Grados de invalidez.—Prestaciones.—Beneficiarios.—Lesiones permanentes no invalidantes.—Indemnizaciones por baremo.

Tema 12. Jubilación.—Concepto.—Beneficiarios.—Condiciones.—Cuantía de la pensión.

Tema 13. Muerte y supervivencia.—Prestaciones.—Sujetos causantes.—Condiciones para percibir las prestaciones.

Tema 14. Protección a la familia.—Clases de prestaciones.—Beneficiarios.—Premios de nupcialidad, natalidad y promoción familiar.

Tema 15. Desempleo.—Concepto.—Clases.—Prestaciones.—Beneficiarios.—Prestaciones básicas, complementarias y beneficios indirectos.

Tema 16. El Régimen de Libertad Subsidiada.—La Mutualidad de la Previsión.—El Seguro de Amortización de Prestamos.

Tema 17. Régimen económico financiero de la Seguridad Social.—Régimen jurisdiccional.

#### III. Procedimiento administrativo

Tema 1. Procedimiento de afiliación-asistencia del Régimen General.—Modelaje.

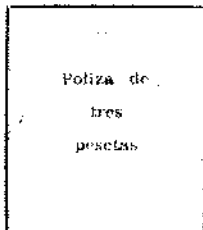
Tema 2. Procedimiento de cotización del Régimen General.—Modelaje.

Tema 3. Procedimiento de afiliación-asistencia-cotización del Régimen Especial Agrario.—Modelaje.

Tema 4. Procedimiento de afiliación-asistencia-cotización del Régimen Especial de los Empleados del Hogar.—Modelaje.

Tema 5. Ideas generales de procedimiento de prestaciones del Régimen General y de los Especiales Agrario y de Empleados del Hogar.—Modelaje.

MODELO DE SOLICITUD



Primer apellido ..... Nombre .....
Segundo apellido .....

Natural de ..... Provincia de ..... Nacido el día ..... de .....
de 19 ..... Hijo de ..... y de ..... D. N. I. número ..... expedido en .....
el día ..... de ..... con domicilio en ..... provincia de ..... calle/
plaza ..... número ..... teléfono número ..... a V. I.

EXPONE: Que enterado de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... de fecha .....
del concurso-oposición restringido para cubrir plazas de Operadores de equipo de preparación de datos de la Escala
de Informática del Cuerpo de Servicios Especiales del Instituto Nacional de Previsión, y creyendo reunir todos y cada
uno de los requisitos exigidos en la misma para tomar parte en dicho concurso-oposición restringido, por reunir las
circunstancias que al dorso se detallan.

SUPLICA: Que teniendo por presentada esta solicitud, en tiempo y forma, sea admitida al citado concurso-oposición restringido,
haciendo constar:

- 1.º Que desea acogerse al turno de reserva ..... a que alude el párrafo
segundo de la base I, normas generales, de la convocatoria.
2.º Que a efectos de la realización del primer ejercicio de la primera fase, oposición, a que alude la base 3 de la
convocatoria, desea utilizar máquina propia.
(Si o no)
..... de ..... de 19.....
Firmado

ILMO. SR. DELEGADO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION.

Dorso que se cita

1.º REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA (FASE OPOSICION):

- a) ..... es funcionario de plantilla del I. N. P. del Cuerpo .....
(Si o no)
b) ..... figura o figuró como contratado en el periodo de 1 de enero de 1971 hasta 31 de diciembre de 1974.
(Si o no)
c) Ser español.
d) Tener cumplidos ..... años. En caso de tratarse de hijo o huérfano de funcionario, indíquese a continuación el nom-
bre y dos apellidos del ascendiente .....
e) Estar en posesión del título de ..... lo en condiciones de obtenerlo en la fecha en
que termine el plazo de presentación de solicitudes.
f) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
g) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado u
Organismos autónomos, Movimiento, Sindicatos o Administración Local.
h) Que ..... tiene cumplido el servicio social.
(Si o no)
i) Que ha satisfecho los derechos de examen y formación de expediente, conforme justifica con el recibo que acompaña.

2.º REQUISITOS QUE ALECA COMO MERITOS (FASE DE CONCURSO):

a) Tiempo de servicios prestados al I. N. P. como funcionario de plantilla o mediante contrato (base II de la convocatoria).
Servicios prestados:

Table with 4 columns: Funcionario o contratado, Desea (en o Servicio Central), Fecha de anexo, Fecha de cese

b) Títulos: Consignar aquellos distintos al alegado para poder concurrir y ser admitidos al concurso-oposición restringido
que se posean o se esté en condiciones de obtenerlos en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias:

c) Diplomas otorgados en especialidades de Informática:

d) Idioma inglés .....
(Si o no)

..... de ..... de 19.....
Firmado: